



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA**

Reunida la Mesa de Contratación de referencia en la oficina de administración de la FPSCN, siendo las 10 horas del día 17 de junio de 2022 y estando presentes los siguientes miembros:

- Manuel Ruiz López, Presidente de la Mesa y Encargado del Servicio de Mantenimiento.
- José Luis Artime de la Torre, Interventor de la FPSCN.
- Cándido Navas Álvarez, Oficial de Jardinería de la FPSCN.
- Rosa M.ª Torres Villasclaras, Encargada de administración de la FPSCN.
- Eva María Parra Delgado, Asesora Jurídica de la FPSCN, quién actuará como Secretaria, con voz y voto.
- Luis Efrén Fernández Rodríguez, Conservador de la FPSCN, en calidad de asesor de la mesa de contratación.

El Presidente de la mesa hace constar que se ha presentado tres empresas a la licitación y que el pasado 30/05/2022 se procedió a la apertura del SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL. Las tres empresas cumplen con los requisitos exigidos, son;

- GRUPO AML, CON CIF B92931534
- LIMSUR LIMPIEZA Y SERVICIOS SL, CON CIF B93587152
- NOVA BERMUDO Y JORDANA SL, CON CIF B90079682

Excusa asistencia el representante legal del GRUPO AML.

Por el Presidente se procede a la apertura del SOBRE 2: OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FORMULA, una vez cumplimentado el requerimiento de 9/06/2022, que serán clasificadas por orden decreciente, atendiendo al criterio o a los criterios de adjudicación establecidos, ponderados por orden decreciente de importancia, y el Órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición económica más ventajosa de acuerdo con la valoración obtenida en todos los criterios. Precio más bajo Y otros criterios evaluables



EMPRESA	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL PUNTOS
GRUPO AML	SI	98.010.36	50.00
LIMSUR LIMPIEZA Y SERVICIOS SL	SI	68.098.60	25.19
NOVA BERMUDO Y JORDANA SL	SI	50.463.00	48.99

Por tanto, el orden de las empresas queda de la siguiente forma:

1º GRUPO AML	50.00 Puntos
2º NOVA BERMUDO Y JORDANA SL	48.99 Puntos
3º LIMSUR LIMPIEZA Y SERVICIOS SL	25.19 Puntos

La mesa de contratación acuerda elevar la propuesta al órgano de contratación en el orden que ha quedado establecido conforme a la puntuación obtenida al objeto de que continúe el procedimiento de contratación hasta la aprobación definitiva que corresponda. El licitador que obtenido el primer lugar es GRUPO AML. Dicho licitador, así como subsidiariamente los demás del listado por su orden correspondiente, a partir de su publicación en el Perfil del Contratante de la FPSCN, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, aquel licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, presentar la documentación justificativa:

6. La documentación exigida en la cláusula VIII.6.1.A) apartado b) (Documentación acreditativa de los requisitos previos prevista en las letras a), c) y e) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP) que fue alegada mediante declaración responsable o DEUC, según modelo anexo I, y modelo de declaración complementaria al DEUC según modelo anexo II tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.
7. Acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
8. Resguardo de la garantía definitiva constituida a favor del órgano de Contratación F.P.S.C.N., con CIF G-29162278. Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, que sustituirá a la del 5% prevista en la cláusula VIII.3.2.
9. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en los términos previstos en los artículos 13 a 16 del RGLCAP).



10. Póliza de responsabilidad civil. Contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otras garantías financieras constituidas en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, en atención al ámbito territorial en que se opere.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas. Además, se procederá a exigir a aquel licitador el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Para que así conste y se publique el presente documento en el perfil del contratante de la FPSCN lo firma el presidente de la mesa de contratación

El Presidente de la Mesa de Contratación  
Manuel Ruiz López